

RESOLUCIÓN No.

(001694)

01 SET. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al Decano (e) de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDERO**”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito fechado el día 27-08-14, dirigido a la señora Rectora de esta institución, el Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, solicita permiso remunerado, con el objeto de realizar diligencias de carácter personal durante los días 15, 16 y 17 de septiembre del presente año.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al decano (e) de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la C.C 79292185, para los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2014, acorde al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora